



#### **OCCASION**

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50<sup>th</sup> anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.



#### DISCLAIMER

This document has been produced without formal United Nations editing. The designations employed and the presentation of the material in this document do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries, or its economic system or degree of development. Designations such as "developed", "industrialized" and "developing" are intended for statistical convenience and do not necessarily express a judgment about the stage reached by a particular country or area in the development process. Mention of firm names or commercial products does not constitute an endorsement by UNIDO.

#### FAIR USE POLICY

Any part of this publication may be quoted and referenced for educational and research purposes without additional permission from UNIDO. However, those who make use of quoting and referencing this publication are requested to follow the Fair Use Policy of giving due credit to UNIDO.

#### **CONTACT**

Please contact <u>publications@unido.org</u> for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org

We regret that some of the pages in the microfiche copy of this report may not be up to the proper legibility standards even though the best possible copy was used for preparing the master fiche



08679-5

# TOD)

Distr. LIMITADA

ID/WG.292/3 13 febrero 1979

BSPANOL

Original: INCLES

Organización de las Naciones Unides pera el Deserrollo Industrial

Rounión Interregional preparatoria de consultas sobre la industria farmacéutica

El Cairo (Egipto), 23-27 de enero de 1979

INFORME

# Indico

		Parina
нтк	DDUCCION	3
CONCI	LUSIONES Y RECOMMUDACIONES	4
ı.	ORGANIZACION DE LA REUNION	†1
II.	RESUMEN DE LASS DEL VIES	13
	Etapa alemnzada en el demarrollo de la industria farma- centica y obcidentos a ma crecimiento	13
	Medion de facilitar el crecimiento de la industria farmacéstica	14
	Cooperación entre países en desarrollo	14
	Cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados	15
	Tomas primitarios para la Primera Reuni <b>ó</b> n de Consulta	16
	Preparación de un modelo de acuerdo para la concesión de licuncias de tecnología en la industria farmacéutica	16
	Productos Carmaclaticas a partir de plantas medicinales	17
	Anexos	
.L •	Lista de participantes	18
II.	Lista de fármacos esenciales recomendades por la Reunión a tátulo de ejemplo para la producción básica local de ingredientes activos a partir de productos intermedios y de meterias primas	23
III.	•	<b>2</b> 5
IV.	Clausulas que deser emanderarse para su inclusión en un acuerdo de licencia	26
۲,	Observaciones sobre algunas clâusulas sugeridas para su inclusión en las pautas que ha de preparar la ONUDI sobre concesión de licancias de tecnología en la	
	industria Carmeolutica	<b>3</b> 3

#### INTRODUCCION

- 1. La Segunda Conferencia Ceneral de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), que tuvo lugar en Lima (Perú), en marzo de 1970, recomendó que la ONUT incluyera entre sus actividades un sistema de consultas continuas entre países desarrollados y países en desarrollo, con el propósito de aumentar la participación de estos últimos en la producción industrial mundial mediante una mayor cooperación internacional. La Asamblea General, en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1975, hizo suya esa recomendación, que se venía llevando a la práctica bajo la dirección de la Junta de Desarrollo Industrial, órgano normativo de la ONUDI.
- 2. La Junta de Desarrollo Industrial autorizó a la Secretaría de la ONUDI a que iniciara los preparativos para celebrar una consulta sobre la industria farmacéutica, incluidas las actividades preparatorias en el plano regional. Se celebraron dos reuniones de expertos de países en desarrollo y países desarrollados en junio de 1977 y febrero de 1978 en las cuales se determinaron en forma preliminar varios temas propios para ser objeto de consultas.
- 3. La Reunión Interregional preparatoria de consultar sobre la industria farmacéutica se celebró del 23 al 27 de enero de 1979 en El Cairo a invitación del Gobierno de Egipto. Asistieron a la Reunión participantes de 12 países y de nueve organizaciones regionales (anexo I).
- 4. Le Reunión tuvo por objeto identificar temas prioritarios que los países en desarrollo habrían de examinar con los países desarrollados en reuniones de consulta.

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES\*

# Metas de desarrollo de la industria l'armacéutica en los países er desarrollo

- 5. La industria farmacéntica debe aportar una contribución mucho más importante a la atención sanitaria en los países en desarrollo. De estos países, muchos no poseen instalaciones para elaborar productos farmacénticos, algunos están en condiciones de formular una gama limitada de fármacos, y sólo unos pocos tienen instalaciones para su elaboración básica.
- 6. En consecuencia, la disponibilidad de medicamentos, ingredientes activos y productos intermedios para la fabricación de fármacos está supeditada actualmente a la importación de los mismos. Dado el coste creciente de tales importaciones, la mayor parte de los países en desarrollo se ven obligados a considerar la formulación o fabricación básica locales de una gama lo más amplia posible de fármacos a granci.
- 7. Actualmente, les países en desarrollo disponen de poquísimos fármacos esenciales en cantidades suficientes y a un costo lo bastante bajo como para satisfacer sus necesidades sanitarias. Per consigniente, el desarrollo de una industria farmacéutica nacional en estos países es requisito previo para poder poner en marcha programas de atención sanitaria que puedan abarcar a la mayor parte de la población.
- 8. Los principales obstáculos que se o onen al crecimiento de la industria farmacéutica en los países en desarrollo sen: una capacidad tecnológica insuficiente; la falta de personal calificado y capacitado; el alto costo y limitada disponibilidad de fármacos a granel y productos intermedios importados; los escasos medios de financiación disponibles en condiciones adecuadas para la industria; y la ausencia de políticas nacionales bien definidas para fomentar el crecimiento de la industria.

# Políticas nacionales encaminadas a facilitar el desarrollo de la industria farmacéutica en los países en desarrollo

9. En los países en desarrollo se ha registrado la tendencia a imitar el cistema de abastecimiento de los países desarrolladon en donde se venden

<sup>\*</sup> Los participantes acordaron que las conclusiones y recomendaciones se denominaran "Declaración del Cairo".

muchos productos distintos en combinaciones y formas de dosificación diferentes. Además, se suele fabricar el mismo producto bajo muchas marcas distintas sin que ello suponga necesaciamente diferencias considerables ni en la formulación ni en la eficacia del producto. La industria farmacéutica do los países en desarrollo dete soguir un sistema diferente, concentrándose en la producción local de los fármaces esenciales que la mayorfa de la población necesite.

- 10. Para lograrlo, es necesario aumentar urgentemente la producción local de productos farmacénticos en los países en desarrollo, manteniendo los costos al alcance de la mayoría de la población. Es preciso racionalizar la gama do productos fabricados, de modo que la producción se concentre en los fármacos esenciales requeridos para satisfacer las necesidades sanitarias, nacionales. Un desarrollo integrado de todo el sistema de abactecimiento, producción y distribución de productos farmacénticos a nivel nacional parece ser la mejor manera de conseguir este objetivo.
- 11. Como primera medida para establecer políticas apropiadas, un país en desarrollo debe examinar en detalle sus necesidades globales de fármacos que en la actualidad se oubren mediante importaciones y la formulación o producción local, con el fin de averiguar qué fármacos esenciales se requieren para satisfacer las necesidades sanitarias nacionales.
- 12. La política nacional debe procurar facilitar el abastecimiento de los fúrmacos esenciales requeridos por el país y evitar una excesiva proliferación de diferentes combinaciones, marcan y formas de desificación. También debe procurar orientar las actividades de producción farmacóutica de modo que éstas se concentren en la producción de los fármacos que más necesita la población. Se sugieren los métodos siguientes, que, en la medida de lo posible o descable, podrían ser adoptados por los distintos países, según convenga a sus circumstancias:
  - a) preparación, por las autoridades sanitarias, de una lista nacional de fármacos a base de la hista de Medicamentos Esenciales de la ONS; 1/
  - b) establecimiento de un sistema central de adquisición de fármacos, incluso instalaciones de almacenamiento para facilitar materiales a granel de buena calidad a precios más bajos;

<sup>1/</sup> Véase Solección de medicamentos esoncialer, Serie de Informes Técnicos Nº 615 (Organización Mundial de la Salud, Cinebra, 1977).

- c) establecimiento de un sistema nucional de control de calidad;
- d) establecimiento de un sistema de regretro de preparados formacéuticos que se vendan en el país;
- e) adopción de una farmacepea adequada pura atender las necesidades nacionales o regionales según el caso;
- f) establecimiento de mede. Se distribución que Similaten el abastecimiento a todas las capas de la población;
- g) selección y actualización periódica de cierto número de fármacos apropiados para la formulación local, seleccionados de la mencionada lista nacional:
- h) preparación y actualización periódica de una lista nacional de ingredientes activos adecuados para la producción local.

En lo posible, estos métudos deben aplicarse recurriendo a la cooperación entre países en desarrollo.

13. Para conseguir lo que se pretende es preciso que se desarrollen en forma paralela las industrias químicas y de envasado, como también las que fabrican bienes de capital.

# Necesidad de un nuevo marco de cooperación internacional para el desarrollo de la industria farmacéutica

- 14. Hasta el momento, la inductria farmacéutica de los países en desarrollo se ha desarrollado principalmente con la colaboración de empresas farmacéuticas de países desarrollados, que son las fuentes principales de abastecimiento de tecnología y técnicas de elaboración (know-now), como resultado de lo cual se han producido una o más de las siguientes tencencias en el desarrollo de la industria:
  - a) formulación local de una amplia gama de proparados farmacéuticos de marca, no siempre bien adaptados a las necesidades sanitarias nacionales:
  - b) insuficiente desarrollo de la producción integrada de fármacos a partir de productes intermedios o materias primas locales debido a que el acceso a la tecnología disponible en el mundo es limitado o condicionado;
  - c) elevados precios de los productos intermedios importados;
  - d) elaboración local insuficiente de materias primas procedentes de países en desarrollo destinadas a los mercados mundiales;
  - e) instalaciones manufactureras locales que pertenecen a empresas multinacionales, en régimen de propiedad total o mayoritaria, lo que ha impedido el desarrollo de instalaciones de producción de propiedad mayoritaria local;
  - f) transferencia limitada de capacidad tecnológica a personal nacional;

- g) un desembolso insuficiente para la investigación encaminada al desarrollo de nuevos fármacos adaptados a las necesidades sanitarias de países en desarrollo, cuya población representará el 75 por ciento de la población total mundial en el año 2000.
- 15. Debe establecerse un nuevo marco de cooperación internacional en que se tengan en cuenta los objetivos de los países en desarrolle on cuanto al establecimiento de una industria integrada en que se conceda prioridad a la producción de una amplia gama de fármacos esenciales. Este marco debe comprender dos elementos: a) mayor cooperación entre países en desarrollo; y b) mayor cooperación entre países en desarrollo y empresas farmacéuticas de países desarrollados.

# Mayor cooperación entre países en desarrollo

- 16. Los elementos principales del programa son los siguientes:
  - a) mayor utilización de la tecnología disponible en los países en desarrollo para la formulación de fármacos y la producción de ingredientes activos;
  - b) obtención de suministros de productos químicos básicos o intermedios disponibles en países en desarrollo;
  - c) mancomunidad de capacidades de producción y mayor intercambio de productos farmacéuticos;
  - d) actividades conjuntas de investigación y desarrollo, especialmente en cuanto a fármacos derivados de recursos vegetales, minerales y animales;
  - e) prestación de servicios de capacitación técnica en países en desarro lo.

Este programa debe ser apoyado por la ONUDI, en especial mediante el establecimiento de centros regionales de desarrollo farmacéutico.

- 17. Las siguientes esferas concretas se prestan para la cooperación en el establecimiento y funcionamiento de plantas de formulación de fármacos y de fabricación de ingredientes activos:
  - a) servicios e instalaciones de capacitación de mano de obra en el manejo de plantas, prácticas aceptables para la fabricación de productos farmacéuticos, investigación y desarrollo, control de calidad y comercialización y distribución;
  - b) suministro de know-how técnico, incluido, en el caso de antibiéticos, del abastecimiento de cepas de microorganismos;
  - c) asistencia en la preparación de estudios de viabilidad y otras formas de consultoría;
  - d) trabajos de diseño e ingeniería de plantas, incluso proyectos de entrega llave en mano;

- e) suministro de maquinaria y quipos
- f) suministro de fármacos a granel, productos intermedios y productos químicos para la fabricación básica;
- g) asesoramiento sobre proyectos para desarrellar una industria de envasado.

Guando se le solicite, la ONUDI debe ayudan a obtener cooperación en las esferas antes indicadas.

# Mayor cooperación entre países en desarrollo y empresas farmacouticas de países desarrollados

- 18. El programa debe comprender le siguiente:
  - a) el reconocimiento de la necesidad de que los países en desarrollo se concentren en la producción de una amplia gama de fármacos esenciales que reflejen las prioridades y necesidades nacionales;
  - b) el desarrollo de la producción integrada de fármacos a granel a partir de productos intermedios o materias primas locales;
  - c) el desarrollo de capacidades tecnológicas nacionales;
  - d) la voluntad de incrementar los desembolsos destinados a investigación y desarrollo para mejorar la atención sanitaria en los países en desarrollo:
  - e) pleno apoyo a la transferencia de tecnología de un país en desarrollo a otro para la producción de fármaces esenciales;
  - f) la voluntad de negociar pautau adecuadas para un acuerdo de licencia para la transferencia de tecnología tanto para la producción de ingredientes activos a partir de productos intermedios y materias primas como para la formulación de fármacos.
- 19. Inicialmente, dicha dooperación para la producción integrada de fármacos a granel a partir de productos intermedios o materias primas locales podría concentrarse en la lista de veinte fármacos esenciales (anexo II) seleccionados, a título de ejemplo, de la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la OMS. En los países en desarrollo se requieren cantidades muy grandos de estos fármacos. En el caso de muchos de estos productos, la expansión de los mercados mundiales tendrá lugar principalmente en países en desarrollo, y en el caso de algunos fármacos, todo el mercado se encuentra en países en desarrollo.

# Temas que podrían examinarse en la Primera Reunión de Consulta

- 20. La Primera Reunión de Consulta debe considerar la forma en que la cooperación internacional puede coadyuvar a establecer instalaciones locales en países en desarrolle tanto para la fabilicación básica de ingredientes activos de fármacos esenciales como para su formulación. Si bien las políticas nacionales de los países en desarrolle podrían contribuir o facilitar el desarrollo de una industria tarmacéutica en eson países, mediante la claboración de una lista nacional de fármacos, un sistema de control de calidad y registro de fármacos y, dende fuese necesario, la adquisición central y el establecimiento de un sistema de distribución, etc., los tres aspectos concretos que requieren discusión y acuerdo en la Reunión de Consulta sons
  - a) papel que puede desempeñar una mayor cooperación entre países en desarrollo;
  - b) plantas adecuadas para un acuerdo de licencia para la transferencia de tecnología para la fabricación básica de los ingredientes activos de los fármacos esenciales y lis formulaciones:
  - c) disponibilidad de productos intermedios y fármacos a granel, y mecanismo de fijación de precios para los mismos.
- 21. En lo que respecta al contenido de las pautas, se discutieron algunas cláusulas pertinentes que podrían incluirse como pautas para la preparación de un acuerdo de licencia para la transferencia de know-how a base de una tecnología compleja en la industria farmacéutica. Para facilitar discusiones concretas en la Reunión de Consulta, la ONUDI debe preparar un proyecto detallado del modele de contrato, así como pautas para su utilización por los interesados. Per su partis, los particapantes. Por apodar a la ONUDI en esta tarea proporcionando contratos y aportando su experiencia.
- 22. La Reunión de Consulta debe examinar un tema adicional relativo a la movilización de recursos financieros para el establecimiento de instalaciones de formulación de fármacos y producción básica de ingredientes activos a partir de productos intermedios y materias primas. Los aspectos de este tema que requieren discusión y acuerdo con los siguientes:
  - a) pautas sobre los criterios para estimar la inversión requerida;
  - b) recomendaciones sobre las condiciones de l'inanciación de tales inversiones dirigidas a gobiernos e instituciones financieras nacionales e internacionales. (Los países que recaudan impuestos sobre las utilidades de empresas multinacionales que exportan fármacos a países en desarrollo deben mostrarse particularmente receptivos a esta recomendación.)

- 23. El papel concreto que puede desempeñar la ONUDI para facilitar la cooperación respecto de todos los temas antes mencionados debe ser examinado por la Reunión de Consulta.
- 24. Se sugiere también que algunes gobiernos que contribuyen al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial aumenten sus contribuciones y asignen parte de ellas a la adquisición de teonología para la producción de fármacos esenciales en favor de los países en desarrollo. Avimismo, se podrían asignar contribuciones gubernamentales al PNUD para ser utilizadas por la ONUDI con la misma finalidad específica.
- 25. Los participantes en la Reunión están de acuerdo en ayudar a la ONUDI en los preparativos de la Reunión de Consulta.

#### I. ORGANIZACION DE LA REINION

26. La Reunión fue inaugurada por el Excelentísimo Señor Ministro de Salud Pública del Gobierno de Egipto, Profesor Dechor Hamdouh Gabr, quien describió el desarrollo de la industria farmacout, sa en Egipto, seña ando que si bien en 1952 se importaba el 90% de los fármacos necesarios, en el momento actual Egipto producía el 80% de los productos que necesitaba, por un valor de 120 millones de libras egipcias. Se había reducido el número de fármacos en el mercado de 22.000 en 1952 a 2.500 en 1975. La industria empleaba en la actualidad a 30.000 personas. Se había iniciado la fabricación de productos químicos a granel, pero hasta el memento tan sólo se fabricaba localmente el 15% de los productos necesarios. Por lo tanto, Egipto seguía necesitando tecnología extranjera para la producción y síntesis de fármacos a granel.

- 27. El Ministro también elogió el importante papel que desempeñaba la ONUDI para ayudar a los países en desarrollo a establecer industrias farmacéuticas y de otro tipo. Recalcó la importancia del empeño de los países en desarrollo por aumentar su participación en la producción mundial en ése y otros sectores industriales.
- 28. Presidió la Reunión la Sra. A. Tcheknavorian-Asenbauer, Presidenta del grupo de tarea interno de la ONUDI establecido para preparar las consultas sobre la industria farmacéutica. Al presentar el programa, describió la actual etapa de desarrollo en que se encontraba la industria farmacéutica en los países en desarrollo. También recalcó la necesidad de lograr un desarrollo integrado en la adquisición, producción y distribución de productos farmacéuticos con el fin de conseguir que los fármacos esenciales estuviesen al alcance de la mayor parte de la población a precios razonables.

#### Aprobación del programa

- 29. Se aprobó el siguiente programa:
  - 1. Examen del documento de antecedentes "Evaluación de la industria farmacoutica en los países en desarrollo, suo posibilidades y medidas requeridas a nivel nacional o internacional para promover su desarrollo" (ID/WG.292/2).
  - Doterminación de temas prioritarios que deben discutirse en la Primera Reunión de Consulta.
  - 3. Aprobación del informe.

# Ibounentos

30. En el anexe III figuran los documentos examinados en la Reunión.

# Aprobación del informe

31. El informe de la Reunión fue aprobado el sábado 27 de enero de 1978. Al aprobarlo, los representantos de cada una de las regiones reiteraron quo apoyaban plenamente tas Conclusiones y Recemendaciones.

#### II. RESUMEN DO LOS LEBATES

# Etapa alcanzada en el decuerollo de la industria farmacéutica y obstaculos a su crecimiento

- 32. En la Rei ión se reconoció que la países en desarrello se encontraban en diferentes etapas en outable de subablecte de de industrials farmacéuticas y que los obstáculos que se openfan al procimiento de la industria eran diferentes en cada una de esac etapes. Se señala ron tros gropos principales:
  - a) prises en desarrollo con poco e ninguna actividad en la industria de productos fargacéuticos;
  - b) países en desarrollo que poseían instalaciones para formular una serie de fórmacos;
  - c) países en decarrollo que poseían instalaciones tanto para fabricar algunos de los ingredientes activos como para formular fármacos.
- 33. En el caso de muchos de los países de los grupos primero y segundo, los recursos del presupuesto nacional que se destinaban a la atención sanitaria eren limitados. La fulta de personal capacitado constituía un grave obstáculo. Muchos de los países eren pequeños y tenían mercados limitados, las importaciones se realizaban en forma irrestringida y en la mayor parte de paísos las actividades de adquisición no estaban centralizadas. Como resultado de ello, proliferaban diversos productos farmacéuticos que se vendían en el mercado, en los cuales la mayor parte eran importados. Otro obstáculo que se presentaba en muchos países em la falta de una política nacional bien definida para el desarrollo de la industria farmacéutica. Con frecuencia, las industrias locales de formulación encontrol a que los precios de los fármacos a granel y las materios primes importados eran comastado elevados. Muchos países observaban que no sicapre era fácil obtener la tecnología de formulación adecuada en condiciones recemblos.
- 34. En el caso del tercer grupo de peíses, su principal preocupación era ampliar la gema de ingredientes activos que se producían a partir de productos intermedios y materias primas. Un obstáculo común era la falta de productos intermedios y materias primas importados y su elevado precio. No siempre se rodía disponer en condiciones adecundas de la tecnología extranjera necesaria para superar este obstáculo. También era necesario un desarrollo paralelo de las industrias química y de envasado. En los grandes países, era necesario comenzar con la producción local del equipo y maquinaria que se utilizaban

en la industria. Se debía estimular el establecimiento de servicios locales de investigación y desarrollo, y el personal local debía recibir amplia capacitación a fin de desarrollar las capacidades técnicas del país.

# Medior de facilit, e el crecimiento de la industria farmaceutica

- 35. En la Reunión se reconoció que era preciso armonizar políticas para promover el crecimiento de la industria farmacéutica en los países en desarrollo. Entre las medidas que debían considerarse se mencionaron las siguientes:
  - a) establecer, cuando fuera necesario, un programa de atención sanitaria que tuviera como fin elcanzar la salud para toda la población para el año 2000 y elaborar programas prácticos para llevar a cabo este propósito dentro de un plazo concreto;
  - b) asignar una mayor proporción de fondos presupuestarios y divisas a los programas de atención sanitaria;
  - c) preparar una lista nacional de fármacos esenciales;
  - d) regular las importaciones y orientar la producción local hacia la fabricación de los fármacos osenciales incluidos en la lista;
  - e) establecer sistemas centralizados de adquisición y distribución, siempre que fueran necesarios;
  - f) estimular la producción local mediante medidas de protección;
  - g) establecer un sistema de registro y abolir gradualmente la utilización de marcas;
  - h) crear servicios de capacitación para personal nacional;
  - i) robustecer los servicios de control de calidad:
  - j) crear servicios de investigación y desarrollo;
  - k) regular los precios de los productos farminácticos.
- 36. Nuchos participantes indicaron que sus países tenían dificultad en obtener acceso a la tecnología. Otros recalcaron la importancia del abastecimiento constante de fármacos a granel a precies razonables. Por consiguiente, se sugirió que las consultar podrían considerar los temas siguientes:
  - a) acceso a la tecnología adecuada al medio ambiente de los países en desarrollo a precios razonables;
  - b) abastecimiento garantizado de fármacos a granel, productos intermedios y otras materias primas a precios razonables.

#### Cooperación entre países en desarrollo

37. En la Reunión se examinaron las oportunidades de aumentar la cooperación entre países en desarrollo. Se estimó que los países con experiencia (grupo 3) podrían proporcionar asistencia práctica a otros países en desarrollo (grupos 1 y 2). Un obstáculo de importancia para desarrollar ese cooperación era la

falta de información sobre las capacidades que se habían desarrollado en los países más avanzados en la industria farmacéutica.

# 38. Por la tanto, de sugirió que:

- a) los más desarrollados de entre los paíse, en desarrollo pusieran a disposición de otros países en desarrollo información sobre la disponibilidad y precio de la tecnología, materias primas, equipo, etc. y estos últimos podían pedir asistencia a los primeros, si así lo descuran;
- b) los países en dosarrollo debían adoptar una carta en virtud de la cual sus plantas de formulación y fabricación de fármacos a granel estarían abiertas a visitantes procedentes de otros países en desarrollo;
- c) los países más desarrollados de entre los países en desarrollo debían estar dispuestos a proporcionar expertos a etros países en desarrollo con el objeto de prestar asistemeia têcnica a un costo mínimo;
- d) antes de solicitar asistencia, los países on desarrollo debían haber tomado algumas de las medidas preliminares antes mencionadas con el fin de establecer sistemas de adquisición centralizada y laboratorios de control de calidad, etc., de manera que la cooperación pudiese ser eficaz con estos fines.
- 39. La cooperación en el plano gubornamental podría incluir la armonización de sistemas de registro de fármacos nacionalos; la adopción de una farmacopea unificada sobre una base regional; la reducción de aranceles e impuestos para fármacos fabricados dentro de la región; en la adquisición de fármacos, se debía dar preferencia a ofertas procedentes de etros países en desarrollo; disposiciones encaminadas a mancomunar capacidades para emprender actividades de investigación y desarrollo; y cooperación para logras el aprovechamiento de recursos locales, como plantas medicinales. En todas las esferas antes señaladas, la ONUDI debía prestar asistencia para determinar oportunidades de cooperación, recibir propuestas de proyectos, presentar copartícipes adecuados y, cuando se le solicitara, prestar asistencia en la etapa de ejecución.

# Cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados

40. El observador de la IFFMA señaló que la mejor forma de facilitar el orecimiento de la industria era proporcionar incentivos a la corriente de tecnología y no crear desincentivos reduciendo la duración de las patentes, aboliendo marcas de productos y marcas de fábricas, etc. También señaló que las empresas farmacéuticas de algunos países desarrollados habían aportado una gran contribución para la capacitación de personal de países en desarrollo, particularmente en la esfera de control de calidad.

41. Se señaló que varios países en desarrollo mantenían lazos de cooperación con países de economía de planificación centralizada para la adquisición de fármacos a granel y productos intermedios y de tecnología.

# Temas prioritarios para la Primera Seunión de Consulta

- 42. Se reconoció ademán que los países en desarrolle segui ian necesitando una corriente de tecnología para poder desarrollar sus industrias farmacéuticas a fin de poder seguir atendiendo las necesidades canitarias de las tros cuartas partes de la población del mundo que vivía en esos países. Sería lamentable que las empresas de países desarrollados consideravan sus propios intereses con una perspectiva demasiado limitada y no estuviesen dispuestas a proporcionar esa tecnología en condiciones razenables a aquellos países que tanto la necesitaban.
- 43. En el diálogo que se entablara entre los países en desarrollo y los países desarrollados en la Primera Reunión de Consulta, se podrían examinar los casos en que esos intereses resultaban complementarios y aquéllos en que resultaban conflictivos. Se podría luego encontrar una base práctica de cooperación que condujera a un desarrollo más rápido de la industria en los países en desarrollo.
- 44. Para que esa discusión sobre intereses comunes tuviera un carácter más específico y produjera recultados concretos y prácticos, se estimó que se debían considerar los temas principates siguientes:
  - a) modelo de acuerdo de concesión de licencias de tecnología;
  - b) mecanism para determinar el pre io al que se vendon los fármacos a granel y productos intermedios a los paíres en desarrelle:
  - c) formas de superar las dificultades con que se tropezaba para financiar proyectos relativos a la industria farmacéntica en los países en desarrollo.

# Premación de un modelo de acuerdo para la concesión de licencias de tecnología en la industria farmacéutica

- 45. Los participantes examinaron algunas de las eláusulas pertinentes que habrían de incluirse en un acuerdo de licencia propuesto por un participante (anexo IV). Algunos participantes sugirieron varias enmiendas (anexo V).
- 46. Con el fin de ayudar a la ONUDI en la tarea básica de preparar un modelo, se convino en que los participantes enviacen a la Secretaría de la ONUDI, dentro de un plazo de dos meses: a) una copia de un contrato negociado completo del

país correspondiente; y b) sugerencias conoretas de clausulas que los participantes desearan que se incluyeran en el modelo que habría de preparar la ONUDI.

47. Se sugirió, además, que la ONUDI proparara un estudio comparativo de varios de los contratos existentes para singularizar todas las cuestiones que fueran pertinentes. Se señaló que todo contrato modelo que la ONUDI preparara tendría que ser actualizado; también tendría que ser adaptado a las circunstancias particulares de cada país.

48. Se recalcó que debía reducirse la duración de las patentes, y que debía limitarse el período de tiempo durante el cual el licenciatario debía pagar derechos de patente. Tales pagos no debían continuar una vez que el licenciante hubiera recuperado los gastos efectuados para desarrollar la tecnología vendida.

# Productos farmaceuticos a partir de plantas medicinales

- 49. El representante de la OUA declaró que en algunos países en desarrollo:
  - a) más del 70% de la población aplicaba métodos tradicionales y recurría a la medicina herbaria;
  - b) la flora medicinal de los países en desarrollo representaba recursos de extraordinaria riqueza para mejorar la salud de la numerosa población de esos países; sin embargo, se alentaba a esos pueblos a que utilizaran a un ritmo alarmante fármacos sintéticos a expensas propias.
- 50. Se necesitaban mayores esfuerzos y mayor colaboración para apoyar las actividades de investigación y desarrollo sobre la utilización de plantas medicinales y medicamentos tradicionales. I lo suponía no sól la cooperación entre países en desarrollo sino también el apoyo de la CNUDI, la CMS y otros organismos aportantes.
- 51. Era preciso llevar a cabo estudios sistematizados y multidisciplinarios con el fin de generar un foro para investigaciones científicas modernas que recogiese el acervo de conocimientos médicos de origen popular de los países en desarrollo y lograse establecer un intercambio eficaz de conocimientos, de personal y de investigaciones y concebir proyectos para el pleno aprovechamiento de las plantas medicinales y los medicamentos tradicionales.

# Anexo I

#### LISTA DE ASISTENTES

## Participantes

# Afganistan

Sergul Khatiz President Jamhuriat Hospital Ministry of Public Health Kabul

#### Bresil

Humberto Texiera Cardoso Scientific Adviser Brazilian Association of the Pharmaceutical Industry Avenida Beira-Mar 262/7<sup>9</sup> Rio de Janeiro

## Reinto

Ahmed Ali Aboul Emein Chairman and Managing Director Chemical Industries Development Company (CID) Pyramids Avenue - Giza Cairo

Abdo Mahmoud Sallam Chair an ACDIMA 29, Emad El-Din Str. P.O. Box 2647 Cairo

#### Chann

Albert Nee Tackie Executive Chairman, Council for Scientific Research (CSIR) Box N32 Accra

#### Cuines

Abdoulaye Diallo
Pharmacien, Directeur national de la production et de
l'industrie pharmaceutique
Boite phatale 900
Conakry

## India

M. Varadarajan Joint Secretary Ministry of Petroleum, Chemicals and Fertilizers New Delhi

Lila Krishan Behl Chairman, That and Pharmaceuticals Ltd. (1.D.P.L.)

#### Irea

Kais Khalil Ali Manager of Research and Control Laboratories State Company for Drug Industries Samarra

# Mixigo

Dagoberto P. Llorente Director Técnico; Cémara de Laboratorios Avenida Cuauntémoc 1481 Néxico D.F.

Fermin Ramón Fernández-Viana Jefe del Departamento de la Industria Farmacéutica Secretaria de Patrimonio y Fomento Industrial Insurgentos 552 México, D.F.

José Antonio Sufrez 20th Century Chemical de México S.A. Las Fue les Nº 10 Guadalajara

#### Nepel

Purushottah Narayan Suwal General Manager, Royal Drugs Limited Thapathali

#### Part

Gerardo Garrido Gerente General, Síntesis Química S.A. Av. del Ejército 490 Lima Manuel Pestana Carransa Gerente General, Laboratorios Unidos S.A. (L.U.S.A.) Paso de los Andes 740 Pueblo Libre Lima

# Reviblica Unida de Tanzania

Bernard Saidi Mchomvy Senior Industrial Officer, Ministry of Industries Box 9503 Dar-es-Salaam

Lars-Eric Thede Adviser, Chemical Industry Ministry of Industries Box 9503 Dar-es-Salasm

# Tines

Mohamed El Fekih Directeur La Pharmacie Centrale de Tunisia 51, avenue Charles Nicolle Tunis

# Secretaría de las Naciones Unidas

# Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CHEPAP)

Claudio Roberto Sepúlveda-Alvare: Expert on Health and Social Development Asian and Pacific Development Institute P.O. Box 2-136 Hangkok, Thailand

#### Organos de las Naciones Unidas

# Progress de las Naciones Unidas para el Deservollo (PEID)

Therent Sabry Senior National Officer 29 Taha Hussein - Zamalek Cairo, Egypt

# Otras organizaciones intersubernamentales

# Comunidad Econômica para el Africa Occidental (Communauté Conomique de l'Afrique de l'Ouest (CEAO)

Jean "gbala Ouedraogo Chef de Division pour la promotion industrielle Boîte postale 643 Ougedougou, Haute Volta

# Centro de Desarrollo Industrial para lou Estados Arabas (IDCAS-LAS)

Abdelfatiah Shawty P.O. Box 1297 Cairo, Egypt

# Organización de la Unidad Africana (OUA/STRC)

A.H. Abdel Rasik Assistant Executive Secretary P.O. Box 2359 Lagos, Nigeria

# Union Douaniero et Economique de l'Afrique (UDEAC)

Jean Ngatsiebo Expert Economiste Boîte postale 1004 Hangui, Empiro Centrafricain

# Corporación Andina de Fomento (CAF)

Nelso' Corrochano Jefe, División de la Promoción de Proyectos P.O. Box 5086 Caracas, Venezuela

# Grupo Andino

Bernardo V. Uribe Junta del Aduerdo de Cartagena Paseo de la República y Aramburu Casilla 3237 Lima, Perú

# Organisaciones no gubernamentales

# Arab Company for Drug Industries and Medical Appliances (ACDIMA)

M.K. El-Marsafy Technical Director 9, Emad El-Din Str. P.O. Box 2647 Cairo, Egypt

# Paderación Latinoumericana de la Industria Farmacéutica (FIVARMA)

Alejandro Comin Director Ofmara Argentina de Especialidades Medicinales (CAME) Sandoz Argentina Cangallo 525 Buenos Aires, Argentina

# Observedores

Nichael Peretz
Executive Vice President
International Federation of Pharmaceutical
Manufacturers Associations (IFFMA)
P.O. Box 328
Zurioh 8035, Suiza

My Hegazi Chairman National Organisation for Drugs Control and Research Cairo, Egypt

## Anexo II

LISTA DE FARMACOS ESENCIALES RECOMENDADOS POR LA REUNION A TITULO DE EJEMPLO PARA LA PRODUCCION BASICA LOCAL DE INGREDIENTES

ACTIVOS A PARTIR DE PR. JUCTOS INTERMEDIO: Y

DE MATERIAS PRIMAS\*

ANALGESICOS

Acido acetilualicílico

ANTINFECCIOSOS

Antihelminticos

Befenie

Antibacterianos

Ampicilina

Bencilpenicilina

Fenoximetilpenicilina

Sulfadiazina

Sulfadimidina

Tetraciclina

Antifilariásicos

Dietilcarbamacina

Antileprosos

D psona

Ciofazimina

Antipaludicos

Cloroquina

Primaquina

Antiprotozoáricos

Metronidazol

Antituberculosos

Estroptomicina

Etambutol

Iconiazida

Ma La presente lista fue preparada a título de ejemplo a base de la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la OMS, aplicando los criterios sugeridos por la Segunda Reunión de Expertos Industriales sobre la Industria Farmacéutica organizada por la ONUDI.

# CARDIOVASCULARES

Antihipertensivos

Reserpina

Cluossius cardiscos

Digoxina

Digitoxina

# Anexo III

# LISTA DE DOCUMENTOS

Evaluación de la industria farmacéutica en los países en desarroll , sus posibilidades y medidas requeridas a hivel nacional e internacional para prodover su desarrollo Secretaría de la ONUDI	1D/WG, 292/2
Informe de la Reunión de Expertos Industriales sobre la Industria Farmacéutica - julio de 1977	UNIDO EX.24
Informe de la Segunda Rounión del Grupo de Expertor Industriales sobre la Industria Farmacéutica - marzo de 1978	ID/WG.267/4
Steps involved in establishing a Pharmaceutical Industry in developing countries Secretaria de la ONUDI	ID/WG.267/3
Ways of ensuring adequate supplies of chemical intermediates required for the production of drugs in developing countries Secretaria de la ONUDI	
The Growth of the Pharmaceutical Industry in developing countries; Problems and prospects	I <b>D/W</b> 0.267/2 I <b>D/2</b> 04
Selección de medicamentos esenciales - Informe de un Comitó de Expertos de La OMS - Organización Mundial de la Salud, Ginebra 1977	Serie de Infor- mes Técnicos 615

## Anexo IV

# CLAUSULAS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU INCLUSION EN UN ACUERDO DE LICENCIA<sup>SE</sup>

Yı

empresa fabricante de productos farmacêuticos, (en lo suce- sivo denominada "Licenciante") con demicilio social en:
•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
por una parte,
•••••
sociedad mercantil fundada de acuerdo con las leyes de
(en lo sucesivo denominada "Licenciatario"),
por otra.

Convienen en le que sigue:

m El presente documento es traducción de un texto presentado a la Reunión por un participante y no ha sido revisado por la Secretaría de la CNUDI.

productos mencionados en el anexo i del presente acuerdo y aquellos otros productos farmacouticos que las partes oportunamente especifiquen por escrito, de común acuerdo (en lo sucesivo denominados "Productos"), por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de introducción del primer producto en el mercado.

Por fabricación se entenderá la mezcla, elaboración, subdivisión y envasado de los Productos.

## ARTICULO 2

- a) El Licenciante acepta que los Productos se fabriquen y comercialicen con las marcas y los nombres comerciales...., o con los nombres comerciales del Licenciatario o los nombres de la farmacopea, a elección del Licenciatario.
- b) El Licenciante acepta que los Productos sean envasados y comercializados por el Licenciatario de conformidad con la legislación en vigor en el país del Licenciatario.
- c) El Licenciatario se compromete a sufragar todos los derechos y gastos derivados de la inscripción de sus marcas comerciales en el registro del país del Licenciatario durante el período de validez del presente acuerdo
- d) El Licenciante se compromete a facilitar todos los datos necesarios para la inscripción de los Productos en el registro del país del Licenciatario.

<b>a</b> )	a) El Licenciante conviene en transmitir al Li	icenciatario el know-how
	para elaborar las materias primas siguiente	ss, tan pronto como el
	Licenciatario comunique al Licenciante que	está dispuesto a proceder
	a su fabricación:	

1.	•••••	
2.	•••••	
•		

- b) El Licenciante no se opondrá a la fabricación de los Productos a granel o acabados con cualquier fabricante local designado al efecto por las autoridades del país del Licenciatario, en espera de la aprobación de los fabricantes locales de aquellos productos que el Licenciante tenga ya comprometidos.
- c) El Licenciante prohibird a sus filiales, agentes y licenciatarios que vendan en el país del Licenciatario los preparados que son objeto del presente acuerdo.

El Licenciante otorga al Licenciatario el derecho de exportar o reexportar los Productos incluídos en el presente acuerdo a los territorios enumerados en el Anexo ...........

# ARTICULO 5

El Licenciante indemnizará al Licenciatario por los daños y perjuicios coasionados por las violaciones de patentes sobre el empleo de "know-how" facilitado por el Licenciante.

- a) Tan pronto como el presente acuerdo haya sido firmado y aprobado por las autoridades del país del Licenciatario, el Licenciante transmitira al Licenciatario el "know-how" relativo a los Productos y las materias primas convenidos.
- b) El Licenciante y el Licenciatario intercambiarán infermes y datos completos acerca de todas las mejoras introducidas en los métodos de fabricación y envasado.
- c) El Licenciante mantendrá al Licenciatario al corriente de los adelantos técnicos efectuados en la fabricación, control y envasado de los Productos.
- d) El Licenciante ayudard al Licenciatario a resolver cualquier problema técnico que pudiera plantrarse en el curso de la fabricación, envasado, control y análisis de los Productos, así como en el desarrollo de productos.

- e) El Licenciatario estará facultado para enviar por su cuenta a uno o más representantes de su personal a los laboratorios del Licenciante para adquirir experiencia respecto de los procedimientos de fabricación, envasado, control o análisis, y en tal care el Licenciante prestará su asistencia; ma que uso, representantes, durante el período anterior a la entrada en vigor del acuerdo, puedan aprender a fabricar, analizar e envasar productos farmacéuticos en el país del Licenciatario de confermidad con las mismas normas de calidad y en las mismas condiciones que los Productos del Licenciante. De necesitarse maquinaria, equipo, etc. adicionales para la fabricación de los Productos, el Licenciante, en la medida de sus posibilidades, asesorará al Licenciatario en la compra e instalación de los mismos, pondrá su experiencia a la disposición del Licenciatario y prestará toda la asistencia técnica relacionada con la fabricación de los Productos.
- f) El Licenciante tendrá derecho a enviar, por su cuenta, a un delegado técnico al país del Licenciatario para visitar las instalaciones del Licenciatario, controlar los procesos utilizades y verificar que se están aplicando correctamente sus métodos y los medios de mejorarlos.
- g) El Licenciatario comenzara por fabricar en sus laboratorios tres pequeñas series sucesivas de los Productos siguiendo las instrucciones de fabricación del Licenciante, y presentará a éste muestras de esas series para su análisis, control y aprobación. El Licenciante conviene, por su parte, en efectuar este control en el ple o más brove posible. Una vez recibida la aprobación del Licenciante, el Licenciatario iniciará la fabricación de los Productos, introduciéndolos y vendiéndolos en el mercado sin necesidad de ninguna otra autorización del Licenciante. El Licenciatario facilitará al Licenciante muestras de los Productos, siempre que se le soliciten. Si esas muestras no fuesen aprobadas, el Licenciatario se compromete a retirar de la venta las series correspondientes de los Productos.
- h) El Licenciante garantiza que el Licenciatario, utilizando el "know-how", obtendrá Productos que cumplan las especificaciones dentro de un plazo determinado.
- i) En caso de que no se obtenga el resultado garantizado en el plazo especificado, el Licenciante abonará al Licenciatario, por concepto de daños liquidados, una suma no superior a

El Licenciante y el Licenciatario se compromenten a no revelar a terceros ninguna información, salvo la que por ley deba facilitarse a las autoridades públicas, acerca de las relaciones entre el Licenciante y el Licenciatario, los métodos de producción, control y venta utilizados y los datos técnicos y clínicos intercambiados u obtenidos en virtud del presente acuerdo. Además, el Licenciatario se encargará de que los empleados que tengan acceso a la información antes mencionada se compromenten a guardar el secreto debido.

- a) El Licenciante percibirá anualmente en su propio país, tras la publicación del balance anual del Licenciatario, una suma neta por concepto de derechos de licencia no superior a un % del precio neto al por mayor aplicado por el Licenciatario a los Productos previstos en el presente acuerdo y a las materias primas utilizadas en la fabricación de esos Productos. La remesa de esta suma se efectuará en la moneda del país del Licenciante o en cualquier etra moneda convertible.
  - Los derechos de Licençia se abonarán previa comunicación del "know-how" completo, término que engloba la descripción completa de los métodos de fabricación, especificaciones y métodos de control de los Productos, ingredientes activos, materias primas, materiales de envasado y materiales auxiliares convenidos, así como los datos técnicos generales necesarios para asegurar una producción perfecta, tal como se indica en el Anexo......
- b) Estos derechos deberán abonarse anualmente sobre la base de un estado de cuentas preparado por el Licenciatario y certificado por un contador público. El Licenciante podrá nombrar, por su cuenta, un censor de cuentas o representante para verificar la cuantía de esos derechos.
- c) El Licenciatario se compromete a presentar estadillos trimestrales de ventas con datos sobre el número de envases vendidos por el Licenciatario, desglosados por tipos y tamaños. Un estado anual revisado con un resumen de los estadillos trimestrales deberá obrar en poder del Licenciante el 31 de marzo del año siguiente, a más tardar.

Por lo que respecta a la compra de materias primas, un organismo público del país del Licenciatario se encarga actualmente de todas las importaciones de especialidades farmacéuticas y materias primas, and como de suministros médicos. Este organismo sonvoca concursos de li stación para el seministro de materias primas y efectúa importaciones al precio más bajo posible de provoedores de renombre del mundo entero. Así pues, el biconciatario no está autorizado a importar por su cuenta materias primas o especialidades farmacéuticas ni siquiera suministros médicos, sino que deberá hacerlo por conducto del mencionado organismo.

Las materias primas se comprarán a ser posible al Licenciante a precies competitivos en el mercado mundial. Si se compran a otros fabricantes, el Licenciante se prestará a verificar su conformidad con las normas internacionales o con otras normas convenidas por ambas partes.

#### ARTICULO 10

El presente acuerdo, y cualquier futura enmienda al mismo, no entrará en vigor sin la aprobación de todas las autoridades públicas competentes y estará sujeto a la legislación nacional del Licenciatario durante el período de su validez.

- a) Salvo rescisión por las partes en fecha anterior, la validez del presente acuerdo será de cinco años a partir de la fecha de introducción del primer producto en el mercado, prorrogándose automáticamente el acuerdo de año en año, a ne ser que una de las partes ponga término al mismo por medio de una carta certificada, enviada por lo menos seis meses antes de su expiración.
- b) Ambas partes tendrán derecho a rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación, tras el incumplimiento de cualquiera de las clausulas del mismo por la otra parte, si no se subsana tal incumplimiento dentro del mencionado plazo de seis meses.
- c) Cuando transcurridos tres años después de la fecha de homologación médica del primer producto, una de las partes juzque que la continuación del presente acuerdo le en desfavorable, tendrá derecho a rescindirlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con seis meses de antelación, enviada por correo certificado.

d) El Licenciatario se compromete a no utilizar las marcas e los nombres comerciales a que se refiere el presente acuerdo para ninguno de los productos fabricados o comercializados tras la rescisión del mismo, salvo que haya obtenido el consentimiento previo por escrito del Licenciante.

# ARTIGULO 12

Todas las controversias relacionadas con el presente acuerdo serán sometidas al arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio de Zurich (Suiza) de conformidad con el reglamento de la misma que esté en vigor en la fecha del arbitraje. La legislación aplicable será la del demandado.

# ARTICULO 13

Este acuerdo surtirá efectos para los sucesores del Licenciante y del Licenciatario pero no será transferible por ninguna de las partes.

# ARTICULO 14

El presente acuerdo ha sido redactado por duplicado, conservando cada parte un ejemplar del mismo.

<u> </u>	Licenciante
	Dirección
ZIMA	Licenciatario

## Anexo V

OBBERVACIONES SOBRE ALGUNAS CLAUSULAS SUCERIDAS PARA SU INCLUSION EN LAS PAUTAS QUE HA DE PREPARAR LA ONUDI SOBRE CONCESSION DE LICENCIAS DE TECNOLOGIA EN LA INDUSTRIA FARMACEUTICA

۲

Los participantes examinaron un documento titulado "Clausulas que deben considerarse para su inclusión en un acuerdo de licencia" y formularon las siguientes observaciones:

- Artículo 2a: Insértese la palabra "genéricos" después de las palabras "nombres comerciales".
  - 20: Sustitúyase al principio de este apartado "Licenciatario" por "Licenciante".
- Artículo 3a: Sustitúyase el comienzo de este apartado por el siguiente texto: "El Licenciante conviene en transmitir al Licenciatario el "know-how" más moderno de que disponga para obtener los Productos que se enumeran a continuación, tan pronto como....."
  - 3b: Sustitúyase la coma después de la palabra "Licenciatario" por un punto final, y suprimase el resto del apartado.
  - 3c: Es preciso aclarar la finalidad y el texto de esta clausula.
- Artículo 4: Un participante defendió la inserción de esta cláusula.

  Otro participante estimó conveniente obtener la autorización de los países mencionados en el anexo antes de adoptar esta cláusula.
- Artículo 5: Deberá revisarse con ascsoramiento jurídico.
- Artículo 6a: Suprimanse las palabras "y las materias primas".
- Artículo 6b: Insértese "gratuitamente" después de "intercambiarán".
- Artículo 6c: Añádase al final de esta cláusula "durante el período de validez del presente Acuerdo".
- Artículo 6e: No se aplica al texto español.
- Artículo 6f: Sustitúyase "un delegado técnico" por "expertos técnicos"; suprimanse las palabras "se están aplicando correctamente" y añádase al final del apartado la frase "han sido debidamente aprobados por ambas partes".
- Artículo 6g: En la última frase sustitúyanse las palabras "si esas muestras no fuesen aprobadas" por las siguientes: "en el caso de que esas muestras no correspondan a las especificaciones...."

Artículo 6h
y 6i: Añádase al final del apartado h): "y en caso de que no
se obtenga el resultado garantizado, el Licenciante
indomnizará al Licenciatario. Suprimase el apartado i).

Artículo 7: Debe ser revisado por juristas expertos. Debe examinarse la posibilidad de un intar una clausulo adicional que permita la transferencia a terceros en condiciones determinadas por mutuo accierdo.

Artículo 8: Debe ser reductado de nuevo; se sugarad que se reuniese un grupo de especialistas para examinar la cuestión de los derechos de licencia.

Articulo 8a: Se formularon las observaciones signientes:

- i) Los pagos deberán efectuarse con mayor frecuencia, no "anualmente";
- ii) Sastitúyase "precio al por mayor" por "precio en fábrica";
- iii) No se aplica al toxto español;
- iv) Suprimanse en la primera frace las palabras "previstos en el presente Acuerdo".

Artículo 8b: Se formuló la misma observación que en el apartado i) supra.

Artículo 8c: Estúdiese la posibilidad de sustituir "anual" por "trimestral".

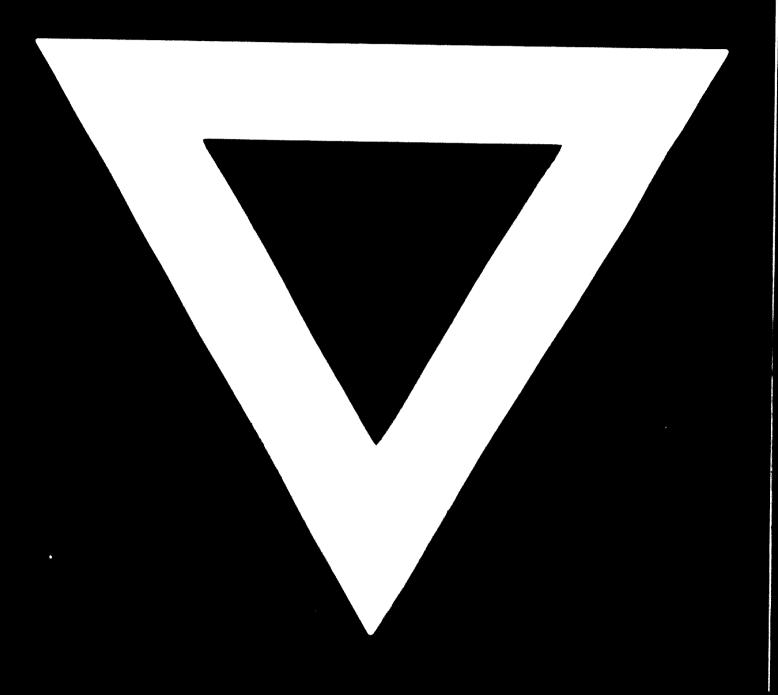
Artículo 9: Suprimase el primer párrato.
Inclúyase el principio de que el Licenciatario tiene derecho a comprar a proveedores internacionales a precios competitivos mundiales.

Artículo 11c: Suprimase.

Artículo 11d: Redáctese de nuevo en sentido positivo.

Artículo 12: Redáctese esta cláusula de nuevo para adaptar el arbitraje a la legislación nacional del Licenciante y del Licenciatario.

# B-106



80.02.20